No 93-2-10021-19 - MENEV.

Neiva, 16 de abril de 2019

Señora
ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Propietario establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES PC Y TONER
Calle 11 5 89 Centro
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 024 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12/04/2019 01:14 PM, dentro del proceso **PN MENEV MIC 024 2019**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE POLICÍA Nº 2"**, por la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.350.000,00)** IVA incluido y todas las erogaciones que cause, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	98.384.753 expedida en Pasto
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO **NIT:** 55173717-4 **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO:** DISTRIBUCIONES PC Y TONER **C.C. No.** 55173717 de Neiva **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva **DIRECCIÓN:** Calle 11 5 89 Centro **TELÉFONO:** 8723282 - 3156746464 **E MAIL:** anyelapa_08@hotmail.com
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato es el Responsable Proceso Logístico o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 respectivamente.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato

	suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos dela Policía Metropolitana de Neiva , de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario y los artículos 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales), es de aclarar que debe de realizar un solo escaneo incluyendo todas las facturas y/o cuentas de cobros de todas las unidades que hacen parte del proceso que hayan consumido en el mes antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante

Lo anterior se requiere de acuerdo a lo establecido en la GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de facturas.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
CUENTA No. 07616189292
TIPO DE CUENTA: Ahorro
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Colombia
SUCURSAL: Neiva

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7419 del 09/04/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MENEV.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.350.000,00)** IVA incluido y todas las erogaciones que cause.

IT	REC	UNIDAD	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	REGION 2	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Aires acondicionados inverter de 24.000 BTU a 220 V	2	$2.675.000,00	$5.350.000,00
						TOTAL RUBRO REGION	**$5.350.000,00**
						VALOR TOTAL POR RECURSO 10	**$5.350.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$5.350.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de tres (03) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

A. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES,** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Incumplimiento del contrato	1.070.000,00	20	16/04/2019	12/02/2020
Calidad de los bienes	2.675.000,00	50	16/04/2019	12/02/2020

2. **SANCIONES:**

A. **MULTA.-** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única,

	en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa. cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero pu006Eto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Neiva por todo tipo de reclamación en daños o afectación a terceros.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el futuro contrato será de 30 días calendario a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez firmada la carta de inicio. La forma de ejecución del contrato se realizará mediante la entrega total de los elementos, en una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	La entrega de los elementos deberá hacerse única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, en una sola entrega, ubicado en la Calle 21 No.12-50 Barrio Tenerife Neiva, para su posterior instalación en la Regional de Policía No.2 sur oriental ubicada en la calle 21 sur No. 6-235 zona industrial, en coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero MENEV y el Jefe del Grupo de Contratos MENEV, recomiendan al Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 024 2018,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL DE POLICÍA Nº 2"** a la señora ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO identificada con cedula de ciudadanía No. 55173717 de Neiva, Propietaria establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES PC Y TONER con **NIT: 55173717-4**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: PT. John Mauricio Camacho Garatejo
Analista Grupo Contratos MENEV
Revisado por: TE. Luis Angel Rosas Osorio
Jefe Grupo Contratos MENEV
TE. Victor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico MENEV
Aprobado por: CT. Jhon Fernando Zambrano Barajas
Jefe Administrativo y Financiero MENEV
Fecha de elaboración: 16/04/2019
Ubicación: D:\01. CONTRATOS\05. AÑO 2019\02. CONTRATOS\04. ABRIL\04. COMPRA AIRES

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726110 Ext.34303
mev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

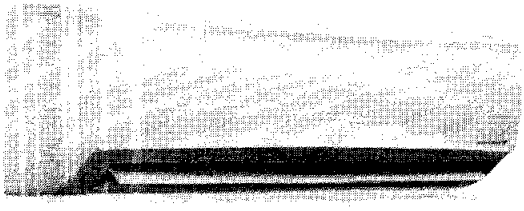
ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- **Especificaciones técnicas mínimas**
- **Capacidad operativa**
- **Garantía de calidad de los bienes**
- **Seguridad Industrial y Medio Ambiente**
- **Experiencia Personal**
- **Otras condiciones técnicas verificables**

- **Especificaciones técnicas mínimas**

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA
2	**AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT** Potencia Enfriamiento 24.000 BTU, Tipo Mini Split. Funciones enfriamiento Rápido, Apagado Automático, Auto limpieza; Control Remoto inalámbrico que indique temperatura ambiente, Gas Refrigerante R410; Color de presentación Blanco marfil. Especificar Marca y Referencia. Incluye mano obra, suministro e instalación a 15 metros de tubería de cobre, drenaje, base metálica, parte eléctrica y puesta en funcionamiento. **Características:** • Operación Automática, equipo que utilizará una unidad externa • Suministro de Energía (Volt, Fase, Hz): 220, 3, 60 • Capa anticorrosiva sobre superficie de aluminio para una mayor durabilidad • Filtro desodorizante • Bajo nivel de ruido • Limpieza automática • Sistema de flujo de aire para ventilar uniformemente. **Instalación:** El oferente se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso. este costo deberá ser asumido por el oferente. **El contratista:** Será el responsable de los daños y/ fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas, o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del Contratista. Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento, el Contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho de que se detecten errores y omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. **Sitios de instalación:** Oficinas ubicadas en la base del Comando de la Región de Policía Nº 2 de Neiva. **Mantenimientos Preventivos:** Los necesarios durante la garantía. **Mantenimientos Correctivos:** Los necesarios durante el tiempo de la garantía. **Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía:** Dos (02) años	2	Unidad	Panasonic

Año de fabricación: No inferior al 2018. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. **Imagen de referencia:** 			

✓ CAPACIDAD OPERATIVA

La contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de productos y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es Adquisición e instalación de aires acondicionados para la Regional de Policía Nº 2.

✓ GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES

La contratista certificó bajo gravedad de juramento que los bienes a suministrar cumplen con los estándares de calidad, igualmente cumplen estrictamente con las caracteristicas y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Además, los elementos objeto del presente proceso de contratación serán entregados en completo funcionamiento.

✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

La contratista certificó bajo gravedad de juramento que se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respeto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizaran todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El personal que laborará durante la ejecución del contrato estará bien presentado, debidamente identificado, dotándolo del carné de identificación, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio,

El personal designado en los puntos de servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo a la ley sin que genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

✓ EXPERIENCIA PERSONAL

La contratista certificó bajo gravedad de juramento que cuenta con empleados suficientes y competentes para desarrollar el presente objeto de contratación los cuales cuentan con capacitación y experiencia técnica en instalación de aires acondicionados mínimo de un año.

- **Otras condiciones técnicas verificables**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, así:

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
1	A efectuar el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas
2	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y brindar los equipos requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
4	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
5	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
6	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
7	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del Contratista, los cuales deben ser asumidos por el Contratista.
10	El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
11	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.
12	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y de salud (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16	Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se halla suministrado.
17	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el Contratista en la ejecución del contrato.
18	Constituir en debida forma y subir a la plataforma SECOP II las polizas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
19	El contratista se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.
20	El Contratista se hará responsable de recoger equipos, baterías, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta un año después de la culminación del contrato.
21	Demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22	Dentro del periodo de garantía el Contratista entregará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a las originales sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de garantizar su funcionamiento.
23	Se debe reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud comunicación de la misma.
24	El Contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
25	En el caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los equipos, el Contratista se compromete a reponer el elemento sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Neiva y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega inicial. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
26	El Contratista se compromete a que los equipos a entregar cumplirán con los requerimientos de energystar, que contemplen dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen y deben considerar el uso de elementos reciclables.
27	**Confidencialidad de la información**: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.

Subintendente **YESFERSON CORREA OSPITIA**
Responsable Logístico Región Nº2